

I. Ayuntamiento de Madrid

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

2372 *Decreto de 4 de diciembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Analista Informático del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Analista Informático del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 6 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con el artículo 6.6 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2008-2011, las bases que han de regir los procesos selectivos para el acceso a esta categoría han sido negociadas con las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid, en el seno de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en su reunión de 13 de noviembre de 2009.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para convocar y aprobar las bases de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Analista Informático del Ayuntamiento de Madrid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

Segundo.- Convocar, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a los ejercicios 2002 y 2004, pruebas selectivas para proveer 6 plazas de la categoría de Analista Informático del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases

generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 23 de abril de 2009 (B.O.A.M. núm. 5.925, de 29 de abril de 2009), y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2008 (B.O.A.M. núm. 5.880, de 30 de diciembre de 2008).

Cuarto.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra W, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el día 26 de enero de 2009.

Quinto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE ANALISTA INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Analista Informático se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de abril de 2009 (B.O.A.M. núm. 5.925, de 29 de abril de 2009), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al grupo A subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, categoría Analista Informático de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado, expedido con arreglo a la legislación vigente. Tal como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán al grupo I del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, 10 preguntas y casos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los contenidos del programa. El ejercicio deberá escribirse facilitando la lectura y evitando abreviaturas o signos inusuales en el lenguaje escrito.

De las cuestiones propuestas, 6 se corresponderán con los bloques I y II del programa, 4 con el bloque III y 4 con el bloque IV.

Los aspirantes tendrán que contestar a las 6 cuestiones de los bloques I y II, y deberán contestar a las 4 restantes optando, o bien por las del bloque III o por las del bloque IV.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, durante un tiempo de tres horas, un supuesto práctico relacionado con una problemática a resolver con un proyecto de análisis, diseño y valoración.

La prueba constará de dos partes: una común relacionada con la viabilidad de la solución, los aspectos técnicos y organizativos, y en general con los aspectos tecnológicos asociados a ella, y otra parte complementaria, a elegir por el opositor, y que se corresponderá con los grupos II, III y IV del programa.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos relacionados con el ejercicio.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio y, en su caso, el posterior diálogo con el opositor, los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con una puntuación entre cero y diez puntos. Posteriormente la suma de todas las calificaciones se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio.

El Tribunal calificará valorando los conocimientos técnicos, la claridad, orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio:

El Tribunal calificará de manera separada las dos partes que conforman el ejercicio.

- Parte común: se calificará de 0 a 10 puntos.
- Parte complementaria: se calificará de 0 a 10 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las

calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación final de este ejercicio se hallará efectuando la media ponderada de las puntuaciones alcanzadas en ambas partes, común y complementaria, correspondiendo el 60% a la parte común y el 40% a la complementaria, siendo necesario obtener como resultado de la media un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

5.2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el tercer ejercicio y, después, mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste de solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta.

Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional octava y transitoria quinta del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2008-2011, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de noviembre de 2008 (B.O.A.M núm. 5.895, de 20 de febrero de 2009), y del artículo 12.1 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de fecha 23 de abril de 2009 (B.O.A.M. núm. 5.925, de 29 de abril de 2009).

A N E X O

P R O G R A M A

GRUPO I.

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. Las fuentes del derecho comunitario. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.
6. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
7. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

8. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

9. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Ente autónomo de gestión tributaria. La Asesoría Jurídica.

10. La Organización central en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.

11. La Organización territorial en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid. Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente, estructura administrativa y Gerencia del Distrito.

12. El personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

13. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

14. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

15. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

16. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

GRUPO II. TECNOLOGÍA DE SISTEMAS.

1. La tecnología actual en los ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (gris, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo). Estructura y base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

2. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.

3. El centro de proceso de datos: infraestructura y administración de sistemas multiplataforma. Tecnología de copias de respaldo. Seguridad Física y Lógica.

4. Sistemas de almacenamiento para grandes sistemas. Infraestructura tecnológica y características. Dispositivos para tratamiento de información multimedia.

5. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.

6. Conceptos básicos de Sistema Operativo. Características y evolución, gestión de memoria. E/S de procesos. Sistemas de archivos. Sistemas multiprocesador.

7. Características técnicas de los Sistemas Operativos Windows. Características y Funcionalidad. Windows Server. Servicios del sistema. DNS, DHCP, WINS. Directorio Activo.

8. Características técnicas de los Sistemas operativos, Linux y Unix. Sistema de archivos, gestión de memoria, servicios y funcionalidades.

9. Bases de datos: concepto y componentes. BD relacionales. Lenguaje SQL. Estándares de conectividad ODBC y JDBC.

10. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS).

11. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

12. Entorno de desarrollo Microsoft NET para software con distribución. Entorno de desarrollo JAVA para software con distribución. Software de código abierto I. Software libre. Conceptos base.

13. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning).

14. Los sistemas de información geográfica (GIS). Conceptos y funcionalidad básicos. Base de datos geográficas. Topología de objetos. Modelos raster y vectorial. Metadato. Servidor Image Web Server.

15. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos.

Generación de informes a la Dirección.

16. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT v2 de gestión de la seguridad.

GRUPO III. DESARROLLO DE SISTEMAS.

1. Ingeniería del software. Conceptos. Ciclo de vida (concepto), modelos cv: en cascada y en espiral. Otros modelos.

2. Planificación del desarrollo. Técnicas y Metodologías. Metodología Métrica de Planificación y desarrollo de Sistemas de Información.

3. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos. Actividades de gestión: estimación de recursos y esfuerzo. Tareas y funciones de los distintos agentes.

4. Análisis de requisitos de los SI y Comunicaciones. Estrategias, entrevistas. Técnicos de Análisis y Prototipos.

5. Análisis Estructurado. Diagramas de Flujo de Datos. Diccionario de Datos. Flujogramas de sistema y de programas.

6. Modelización conceptual y Diseños estructurados. Elementos: atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización, validación y construcción de modelos de datos.

7. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico racional. Normalización. Diseño físico. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Organizaciones de ficheros.

8. Análisis orientado a objetos. Conceptos y elementos. Arquitecturas de objetos distribuidos. El lenguaje de modelado Unificado (UML).

9. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

10. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

11. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.

12. La plataforma. Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La Tecnología ADO.NET.

13. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI.

14. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

15. Arquitectura SOA. Elementos y tecnologías asociadas.

16. Planificación y control de las TIC, ITIL ("IT Infrastructure Library"), CoBIT ("Control Objectives for Information and Related Technology"), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC.

GRUPO IV. COMUNICACIONES.

1. Conceptos de redes de comunicación. LAN, MAN y WAN. Redes inalámbricas. Los modelos ISO/OSI y TCP/IP. Concepto de servicio y protocolo.

2. En nivel físico. Medios de transmisión por cable y fibra óptica. Transmisión inalámbrica: ondas de radio, infrarrojas y microondas. Comunicaciones móviles. Satélites de comunicaciones. Sistemas de cableado.

3. El nivel de enlace: servicios. Protocolos de acceso. El nivel de enlace en internet: SLIP y PPP. El control de acceso al medio en las redes de área local.

4. El nivel de red: servicios. Protocolos. El nivel de red en internet: IP y protocolos de control.

5. El nivel de transporte: servicios. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en internet: TCP y UDP.

6. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).

7. Redes IP. Técnicas y protocolos. Redes privadas virtuales. Calidad de servicio. Direccionamiento IP, máscara de red, subredes, protocolo IPv6.

8. Redes inalámbricas: protocolos 802.11xWi-Fi y WIMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

9. Interconexión de redes: repetidores, puentes, encaminadores y pasarelas.

10. Redes de datos Wan. Tecnologías disponibles. RDSI, Télex, X.25, Frame Relay, RVP, ATM, MPLS; redes IP (tipo macro-lan/metrolan).

11. Tecnologías de bucle de abonado digital (x-DSL). Concepto. Características técnicas Acceso a través de las redes telefónicas de cobre. ADSL, HDSL. xDSL. Tendencias. Telecomunicaciones por cable: características.

12. Comunicaciones móviles públicas. Telefonía móvil celular: GSM, GPRS, UMTS, HSDPA, 4.0 G. Servicios móviles: SMS, MMS, WAP, I-mode. Telefonía inalámbrica: DECT.

13. La red internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0.

14. Seguridad en las comunicaciones. Servicios de seguridad y criptografía. Algoritmos de cifrado. Cifrado de clave pública y clave privada. Certificados digitales. La seguridad en redes. Protocolo IPSec. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Control de intrusiones. Cortafuegos, antipyyware, antispam.

15. Servicios de distribución de software: Sistem Management Server SMS. Actualización de versiones software. Herramientas de control remoto.

16. Comunicaciones emergentes IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Radiodifusión Sonora digital.

2373 *Decreto de 27 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se rectifica el error material advertido en el Decreto de 23 de noviembre de 2009, por el que se aprobó la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de la categoría de Oficial de Offset, en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal.*

Advertido error material en el Decreto de 23 de noviembre de 2009 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para proveer 3 plazas de la categoría de Oficial de Offset, en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado tres, párrafo segundo, del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error advertido en el apartado tercero del Decreto de 23 de noviembre de 2009 por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 3 plazas de Oficial de Offset, en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, en el siguiente sentido:

Donde dice: "C/ de los Pintores. Nave 1, Alcorcón".
Debe decir: "C/ de los Pintores. Nave 21, Alcorcón".

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: